

eney, para dan cumto  
no havere notifiar  
aloy Regidory paraq.  
atornia de ex ser  
ho Decreto, notifiar.  
por dila enio: fue  
de of firmaria de  
Vlla, e Hcatom?  
L. Villa de Torana  
en ilochouento

Anony

con Navano  
Aguardie

En Torana Tho dia my yano, notifi que clauso de  
Cumplim. anteced. <sup>to</sup> <sup>te</sup> y orden que lo moria ad. Rog.  
Nunco Pramo, Regidor perpetuo de ayuntamiento.  
En su persona, queda enterado day, fe=

Navano  
D

Otraz En el Tho dia, hie saver el auto antecedente de  
D. Juan de Canoy Maximo. de esta ciudad, y

